Fecha de elaboración: Día 30 Mes 12 Año 2025

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA E.S.E. HOSPITAL AL MERCED.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La necesidad que la Empresa Estatal pretende satisfacer con la adquisición de combustible y lubricantes es:

Dar cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social en lo que respecta a la prestación de Servicios de Salud con calidad, accesibilidad y oportunidad a los afiliados al sistema a través de las EPS que tienen servicios contratados con la ESE Hospital La Merced y dar cumplimiento al Sistema Único de Habilitación el cual establece las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios ofrecidos, ya que de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 4° del decreto 1011 de 2006, el Ministerio de Salud y Protección Social debe ajustar periódicamente y de manera progresiva los estándares que hacen parte de los diversos componentes del sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud.

La E.S.E. Hospital La Merced del Municipio de Ciudad Bolívar es una institución del segundo nivel de atención en salud y presta los servicios a toda la población que lo requiera, dicho servicio es prestado de forma continua las 24 horas al día, de manera oportuna, eficiente y efectiva. Todas estas actividades de salud son adelantadas bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica, en conjunto con los demás servicios asistenciales y administrativos, involucrados en todo el proceso para prestar un óptimo servicio.

Por consiguiente la Dirección Administrativa identificó como una necesidad prioritaria la contratación del suministro de combustible y lubricantes para el funcionamiento de los vehículos de la E.S.E. (Ambulancias, carros administrativos) con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades misionales que requieren la intervención de los vehículos institucionales con fines de desplazamiento para los usuarios y funcionarios que los utilizan regularmente y los servicios que se brindan.

Dando respuesta a esta necesidad, se propone contratar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA E.S.E. HOSPITAL LA MERCED.** Para cumplir con el anterior objetivo se requiere la celebración de un contrato de suministros.

Este requerimiento se fundamenta en el siguiente estudio:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

Centro de costos

Código	*Nombre Área*	*Nombre Centro de Costos*
1000	-	Dirección Administrativa

Definición de la Necesidad

El suministro de combustibles, lubricantes y accesorios para los vehículos de la E.S.E., se precisa prioritariamente, con el fin de garantizar el traslado de pacientes y del personal asistencial y administrativo de la entidad, asegurando así para la entidad la prestación de los servicios de salud.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del objeto y sus Especificaciones Técnicas.

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA E.S.E. HOSPITAL AL MERCED.

Los productos que se obtendrán serán los siguientes:

DESCRIPCIÓN
Gasolina Corriente

	ACPM Aceite 4T en cuartos Aceite 2T en cuartos Aceite 20W50 en galón Aceite 15W40 en galón Aceite 20W50 en cuartos
Tipo de Contrato	Contrato de Suministro.
Plazo de ejecución	El plazo será de doce (12) meses, a partir de la suscripción del acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
Forma de pago	Tal cual se conviniera en el convenio inicial, treinta (30) días posteriores a la entrega de los productos, con la presentación de la constancia del pago de la seguridad social, y previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor.
Lugar de Ejecución	Será en la ESE Hospital La Merced del Municipio de Ciudad Bolívar.
Supervisor/Interventor	Dirección Administrativa.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Acuerdo 021 del 02 de diciembre de 2016, Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital la Merced, y Resolución 1553 del 02 de diciembre de 2016, Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital la Merced.

Tipo de Contratación: Contratación Directa.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Estudio técnico: El contratista deberá cumplir con las especificaciones establecidas la minuta del contrato que se pretende celebrar y en su propuesta.

Para la realización del soporte técnico y económico se partió del presupuesto aprobado para la vigencia 2026; el cual, se proyectó con un incremento del 6.5% en todo su componente del gasto (ejecución presupuestal de gastos) al igual se tuvo como referencia las contrataciones de similares características y el histórico de los contratos de las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 los cuales constituyen los precios a tener en cuenta en el presente proceso contractual, como se relaciona a continuación:

VIGENCIA	VALOR
2022	$ 105.800.000
2023	$ 115.000.000
2024	$ 127.200.000
2025	$ 130.000.000

El valor estimado del suministro es la suma: **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($130.000.000).** Incluyendo impuestos, gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual. Los cuales se imputarán al Código Presupuestal N°. 2.1.2.02.01.003.01.01, respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y registro presupuestal que se adjuntan.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este caso, no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas, toda vez, que estamos bajo la modalidad de Contratación Directa, según el artículo 16 del Acuerdo 021 del 02 de diciembre de 2016, y por lo tanto, este tipo de contratos se selecciona directamente por el representante legal de la E.S.E. bajo criterios objetivos de razonabilidad, experiencia, idoneidad y en general, todos aquellos factores favorables para la entidad.

ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

-Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
-Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
-Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (I) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (II) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

IMPACTO.

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para la institución, para los usuarios y para la región, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o a la E.S.E. La evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

	SI	NO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACION

TIPO DE RIESGO			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
RIESGOS ECONÓMICOS	X		X				X				X	X
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		X										
RIESGOS OPERACIONALES	X		X				X				X	X
RIESGOS FINANCIEROS	X		X				X				X	X
RIESGOS REGULATORIOS		X										
RIESGOS DE LA NATURALEZA	X			X				X			X	X
RIESGOS AMBIENTALES		X										
RIESGOS TECNOLÓGICOS	X		X				X				X	
RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES	X		X				X				X	
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA SELECCIONADO	X		X				X				X	
OTROS RIESGOS ¿CUÁLES?												

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos tal cual como se describe en el cuadro anterior. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO:

- Acorde a lo establecido en el artículo 36 del Acuerdo 21 de 2016 y una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá constituir una garantía única de cumplimiento a favor de la Empresa, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la supervisión asignada.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La E.S.E. HOSPITAL LA MERCED exigirá las garantías anunciadas, dada la naturaleza del objeto y las condiciones establecidas en el análisis de riesgos, para minimizar estos, y en atención a la potestad que da a la E.S.E. Hospital la Merced el artículo 36 del Acuerdo 021 de 2016, que si bien estipula que para la suscripción de los contratos de mínima cuantía no se exigirá la constitución por parte del Contratista de pólizas, si la entidad lo estima necesario, "*atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, procederá a la exigencia de las mismas.*"

Los amparos que constituyen la garantía única de cumplimiento que se exigirán al contratista serán:

- **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia igual al tiempo de ejecución y cuatro (4) meses más, la cual incluirá la cláusula penal pecuniaria y las multas a las que hubiera lugar.

- **PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia igual al tiempo de ejecución y cuatro (4) meses más.

RESPONSABLE

Nombre: **MARIA ESTELA ACUÑA TERAN** **Cargo:** **Gerente**	Firma: